

GACETA MUNICIPAL



GOBIERNO
MUNICIPAL 2015-2018

Órgano Oficial de Difusión del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles

Responsable de Publicación: Secretaría del Ayuntamiento: Prof. Sergio Madero Bautista

15 de Mayo de 2016

Año 1

No. 3

Contenido

.....	1
PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO PARA EL DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL .	2
CIERRE A LA PROPUESTA DE OBRA DEL EJERCICIO FISCAL 2015, Y REASIGNACIÓN DE RECURSO A DIFERENTES OBRAS DE LOS REMANENTES QUE TENEMOS A LA FECHA, AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO PARA LA COMPRA DE UN VEHÍCULO NUEVO (CAMIONETA) NISSAN DOBLE CABINA, LA CUAL SERÁ ADQUIRIDA CON GASTOS INDIRECTOS CUMPLIENDO CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE FISMDF/2016 Y CONDONACIÓN DE MULTAS, RECARGOS Y ACTUALIZACIONES DE PREDIAL.....	4
REVISIÓN, ANÁLISIS Y/O AUTORIZACIÓN POR ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL TRÁMITE DE JUBILACIÓN DE LA C. IGNACIA REGINA GUERRERO ZÚÑIGA, AUXILIAR EN LA DELEGACIÓN DE SAN PEDRO ESCANELA, Y ANÁLISIS, REVISIÓN Y APROBACIÓN POR ESTE H. AYUNTAMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SIGUIENTES: CM/PARD/03/2015, CM/PARD/10/2015, CM/PARD/12/2015, CM/PARD/13/2015, CM/PARD/14/2015, CM/PARD/15/2015, CM/PARD/16/2015, CM/PARD/18/2015, CM/PARD/19/2015, CM/PARD/21/2015, CM/PARD/22/2015, CM/PARD/23/2015, CM/PARD/25/2015,	

CM/PARD/27/2015, CM/PARD/29/2015, CM/PARD/30/2015, CM/PARD/31/2015 Y CM/PARD/002/2015.....	5
AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO Y ANÁLISIS, REVISIÓN Y APROBACIÓN POR ESTE H. AYUNTAMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SIGUIENTES: CM/PARD/03/2015, CM/PARD/10/2015, CM/PARD/12/2015, CM/PARD/13/2015, CM/PARD/14/2015, CM/PARD/15/2015, CM/PARD/16/2015, CM/PARD/18/2015, CM/PARD/19/2015, CM/PARD/21/2015, CM/PARD/22/2015, CM/PARD/23/2015, CM/PARD/25/2015, CM/PARD/27/2015, CM/PARD/29/2015, CM/PARD/30/2015, CM/PARD/31/2015 Y CM/PARD/002/2015.	7
APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2015-2018.....	16
ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN A LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2015-2018, APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 17 Y 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE QUIEN PODRÁ PARTICIPAR CON VOZ EN LA DISCUSIÓN DE LA INICIATIVA DE MÉRITO.....	17
APROBACIÓN POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL PROYECTO DE LA “LEY QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.....	18
ANÁLISIS, DISCUSIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL REINTEGRO DE FISM 2013, Y ANÁLISIS, DISCUSIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL AJUSTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016.	19

PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO PARA EL DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL

EL CIUDADANO PROFESOR SERGIO MADERO BAUTISTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en la novena Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 4 de marzo de dos mil dieciséis, la C.P. Gloria Inés Rendón García Presidenta Municipal Constitucional de Pinal de Amoles Querétaro presenta la propuesta para la aprobación del consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal.; del tenor siguiente:

Como Cuarto Punto, propuesta para aprobación del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal. La Presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García solicita al Secretario del H. Ayuntamiento Profr. Sergio Madero Bautista de lectura al documento girado por el Lic. Victorino Ramírez Reséndiz, Director de cultura el Municipio de Pinal de Amoles, Qro., en el cual menciona la constitución del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultura Municipal. Toda vez que se dio lectura a dicho documento la Presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García solicita al Secretario del H. Ayuntamiento Profr. Sergio Madero Bautista someta aprobación el punto.

El Regidor Cesar Octavio Herrera Bains manifiesta su inconformidad y menciona que no está en contra de la constitución del consejo ciudadano pero le incomoda que no hayan sido considerados en las reuniones para la constitución del mismo

y de llevarse a aprobación la fracción del PRI se abstendría por lo que sugiere se reconsidere algunas personas para constituir nuevamente este consejo.

La regidora Lic. Susana Rivera Guerrero manifiesta que está en desacuerdo por la forma en que se llevó la constitución del consejo y sugiere también que se reconsideren ciudadanos y no funcionarios de la Presidencia para la constitución del consejo.

La Síndico de Hacienda Profra. Marivel Carranza Silva apoya el manifiesto de Octavio y de Susana y solicita que se constituya nuevamente el consejo.

Quedando de la siguiente manera:

Coordinador del Consejo: Lic. Victorino Ramírez Reséndiz.

Secretario Técnico: Alondra Muñoz Martínez

Regidor de la Comisión: Profr. Jorge Eleuterio Gallegos Ávila

Tesorero: Miguel Montejano Morado

Vocales: C. Aquileo Hernández Hernández

Dr. José Luis Rubén Paramo Quero

Profr. José González Aguas

Profr. Salvador Serrano Acosta

C. Gerardo Jiménez

Nuevamente la Presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García solicita al Secretario del H. Ayuntamiento Profr. Sergio Madero Bautista que someta a aprobación el Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal.

El Secretario del H. Ayuntamiento Profr. Sergio Madero Bautista informa a la Presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García, que ocho de los diez integrantes del H. Ayuntamiento que asistieron votan a favor para la Aprobación de la Constitución del Consejo Ciudadano Para el Desarrollo Cultural Municipal.

ATENTAMENTE

**C.P. GLORIA INES RENDON GARCIA
PRESIDENTA MUNICIPAL
RUBRICA**

**PROF. SERGIO MADERO BAUTISTA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RUBRICA**

CIERRE A LA PROPUESTA DE OBRA DEL EJERCICIO FISCAL 2015, Y REASIGNACIÓN DE RECURSO A DIFERENTES OBRAS DE LOS REMANENTES QUE TENEMOS A LA FECHA, AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO PARA LA COMPRA DE UN VEHÍCULO NUEVO (CAMIONETA) NISSAN DOBLE CABINA, LA CUAL SERÁ ADQUIRIDA CON GASTOS INDIRECTOS CUMPLIENDO CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE FISMDF/2016 Y CONDONACIÓN DE MULTAS, RECARGOS Y ACTUALIZACIONES DE PREDIAL.

EL CIUDADANO PROFESOR SERGIO MADERO BAUTISTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en la décima Sexta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 23 de marzo de dos mil dieciséis, la C.P. Gloria Inés Rendón García Presidenta Municipal Constitucional de Pinal de Amoles Querétaro presenta la propuesta de cierre de obra del ejercicio fiscal 2015 y la resignación de recurso a diferentes obras de los remanentes que tenemos a la fecha, Autorización del H. Ayuntamiento para la compra de un vehículo nuevo (camioneta) NISSAN doble cabina, la cual será adquirida con gastos indirectos cumpliendo con las reglas de operación de FISMDF/2016, y Condonación de multas, recargos y actualizaciones de predial.; del tenor siguiente:

Como Cuarto Punto, Cierre a la Propuesta de obra del ejercicio fiscal 2015, y Reasignación de recurso a diferentes obras de los remanentes que tenemos a la fecha. La Presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García solicita al Secretario del H. Ayuntamiento Profr. Sergio Madero Bautista de lectura de la información que el Ing. Aquileo Iván Zarate Muñoz ha girado acerca del cierre del ejercicio fiscal 2015. Toda vez que se ha dado lectura al documento por parte del Secretario del H. Ayuntamiento Profr. Sergio Madero Bautista, la Presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García solicita se someta a aprobación el punto ya que este fue desahogado en una mesa de trabajo; a lo que el Profr. Jorge Eleuterio Gallegos Ávila interviene proponiendo que se analice y revise nuevamente el anexo 01 ya que presentaba ciertas incongruencias en los montos, al mismo tiempo le solicita la presencia del Ing. Aquileo Iván Zarate Muñoz a la presidenta, para que sea quien corrobore las modificaciones planteadas en la mesa de trabajo. Toda vez que se contó con la presencia del Ing. Aquileo Iván Zarate Muñoz y se analizó, reviso y modifiqué el anexo 1. La Presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García solicita al Secretario del H. Ayuntamiento Profr. Sergio Madero Bautista someta a votación el punto desahogado.

El secretario del H. Ayuntamiento Profr. Sergio Madero Bautista informa a la presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García que por mayoría el cuerpo de regidores vota a favor para la aprobación del cierre de la propuesta de obra del ejercicio fiscal 2015.

Siendo las 10:30 se incorpora a la sesión el regidor Cesar Leal Moreno, a sabiendas ante el H. Ayuntamiento que podrá tener voz pero no voto en los acuerdos que se determinen.

Como Quinto Punto, Autorización del H. Ayuntamiento para la compra de un vehículo nuevo (camioneta) NISSAN doble cabina, la cual será adquirida con gastos indirectos cumpliendo con las reglas de operación de FISMDF/2016.

La Presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García solicita al Secretario del H. Ayuntamiento Profr. Sergio Madero Bautista someta a votación para aprobación del punto desahogado.

El Secretario del H. Ayuntamiento Profr. Sergio Madero Bautista informa a la presidenta que por mayoría se aprueba y se autoriza la compra de un vehículo nuevo (camioneta) NISSAN doble cabina.

Como Sexto Punto, Condonación de multas, recargos y actualizaciones de predial.

La Presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García solicita al Secretario del H. Ayuntamiento Profr. Sergio Madero Bautista someta a votación para aprobación del punto desahogado.

El Secretario del H. Ayuntamiento Profr. Sergio Madero Bautista informa a la presidenta que por mayoría se aprueba la condonación de multas, recargos y actualizaciones de predial.

ATENTAMENTE

C.P. GLORIA INES RENDON GARCIA
PRESIDENTA MUNICIPAL
RUBRICA

PROF. SERGIO MADERO BAUTISTA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RUBRICA

5

REVISIÓN, ANÁLISIS Y/O AUTORIZACIÓN POR ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL TRÁMITE DE JUBILACIÓN DE LA C. IGNACIA REGINA GUERRERO ZÚÑIGA, AUXILIAR EN LA DELEGACIÓN DE SAN PEDRO ESCANELA, Y ANÁLISIS, REVISIÓN Y APROBACIÓN POR ESTE H. AYUNTAMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SIGUIENTES:
CM/PARD/03/2015, CM/PARD/10/2015, CM/PARD/12/2015, CM/PARD/13/2015, CM/PARD/14/2015,
CM/PARD/15/2015, CM/PARD/16/2015, CM/PARD/18/2015, CM/PARD/19/2015, CM/PARD/21/2015,
CM/PARD/22/2015, CM/PARD/23/2015, CM/PARD/25/2015, CM/PARD/27/2015, CM/PARD/29/2015,
CM/PARD/30/2015, CM/PARD/31/2015 Y CM/PARD/002/2015.

EL CIUDADANO PROFESOR SERGIO MADERO BAUTISTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en la décima Sexta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 30 de marzo de dos mil dieciséis, la C.P. Gloria Inés Rendón García Presidenta Municipal Constitucional de Pinal de Amoles Querétaro somete a Revisión, Análisis y/o Autorización el trámite de la Jubilación de la C. Ignacia Regina Guerrero Zúñiga, Auxiliar en la Delegación de San Pedro Escanela y Análisis, Revisión y Aprobación por este H. Ayuntamiento de los procedimientos administrativos siguientes: CM/PARD/03/2015, CM/PARD/10/2015, CM/PARD/12/2015, CM/PARD/13/2015, CM/PARD/14/2015, CM/PARD/15/2015, CM/PARD/16/2015, CM/PARD/18/2015, CM/PARD/19/2015, CM/PARD/21/2015, CM/PARD/22/2015, CM/PARD/23/2015, CM/PARD/25/2015, CM/PARD/27/2015, CM/PARD/29/2015, CM/PARD/30/2015, CM/PARD/31/2015 Y CM/PARD/002/2015.; del tenor siguiente:

Como Cuarto Punto, Revisión, Análisis y/o Autorización por este H. Ayuntamiento del trámite de Jubilación de la C. Ignacia Regina Guerrero Zúñiga, Auxiliar en la Delegación de San Pedro Escanela. La presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García, solicita al Secretario del H. Ayuntamiento Profr. Sergio Madero Bautista que de lectura a la documentación girada por parte del C. Jaime Aguilar Velázquez, Coordinador de Recursos Humanos. Toda vez que el Secretario del H. Ayuntamiento Profr. Sergio Madero Bautista realiza la lectura del expediente de la C. Ignacia Regina Guerrero Zúñiga, el H. Ayuntamiento somete a consideración para su análisis y revisión.

A lo que el regidor Cesar Octavio Herrera Bani manifiesta que en términos jurídicos se está contradiciendo, la ley que emitió el Gobernador del Estado con lo que dice el convenio laboral, porque el convenio laboral si le autoriza a que se jubile.

El Síndico Procurador Lic. Omero Guerrero García, manifiesta que para la jubilación de la C. Ignacia Regina Guerrero Zúñiga la cláusula 27 del convenio laboral no procede su aplicación ya que hasta el mes de diciembre ella tiene 24 años con 6 meses y la cláusula menciona que debe tener 25 años cumplidos.

La Presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García menciona que se tiene que esperar a que el sindicato interponga su amparo en razón de que ellos sean quienes defienden su derecho a la jubilación, mientras el sindicato no presente un amparo que ya les haya sido otorgado tenemos que regirnos bajo la Ley que haya sido aprobada.

Por lo tanto al no cumplir con la edad y no tener los 25 años propone que no se apruebe su trámite de jubilación, por lo que pide al Secretario del H. Ayuntamiento Profr. Sergio Madero Bautista someta a votación dicha propuesta.

El Secretario del H. Ayuntamiento Profr. Sergio Madero Bautista informa a la Presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García que el H. Ayuntamiento de manera unánime no aprueba el trámite de jubilación de la C. Ignacia Regina Guerrero Zúñiga.

Como Quinto Punto, Análisis, Revisión y Aprobación por este H. Ayuntamiento de los procedimientos administrativos siguientes: CM/PARD/03/2015, CM/PARD/10/2015, CM/PARD/12/2015, CM/PARD/13/2015, CM/PARD/14/2015, CM/PARD/15/2015, CM/PARD/16/2015, CM/PARD/18/2015, CM/PARD/19/2015, CM/PARD/21/2015, CM/PARD/22/2015, CM/PARD/23/2015, CM/PARD/25/2015, CM/PARD/27/2015, CM/PARD/29/2015, CM/PARD/30/2015, CM/PARD/31/2015 Y CM/PARD/002/2015. La Presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García hace la presentación de los expedientes y menciona que la mayoría son de tipo de extemporaneidad de la declaración de viene, al mismo tiempo manifiesta que estos procedimientos de prevé una sanción como mínimo de 15 días en términos establecidos por la ley.

El H. Ayuntamiento manifiesta que ha encontrado ciertas irregularidades y dudas en los expedientes con respecto a tiempos en la presentación de los resolutivos y señala que están desfasados en la aplicación de una sanción de igual forma se observa en los expedientes ciertos errores que deben ser aclarados por la contralora Lic. Ma. Guillermina Olvera Medellín y solicitan la presencia de ella.

Al no contar con la presencia de la Lic. Ma. Guillermina Olvera Medellín en el momento la Presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García solicita un receso siendo las 6 seis horas con 20 veinte minutos del día 30 de marzo del 2016.

La Presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García declara que siendo las 7 siete horas con 1 un minuto del día 30 de marzo del 2016 se reinicia la décima séptima sesión ordinaria.

El Síndico Procurador Lic. Omero Guerrero García sugiere que en el documento se cite la Ley supletoria, porque la contralora está manifestando que esta citada en el procedimiento y en este; no se encuentra escrita. Todo esto con la finalidad de mejorar el resolutivo del procedimiento. La Contralora Lic. Ma. Guillermina Olvera Medellín manifiesta que la ley Supletoria esta citada en el procedimiento completo lo que ella hace llegar al H. Ayuntamiento es el resolutivo razón por la cual no integra la ley supletoria y que todos los procedimientos están en tiempo y forma.

El regidor Cesar Octavio Herrera Bani menciona que cuando haya puntos turnados por los directores, jefes de área o coordinadores se debe y tiene que contar con la presencia de ellos; todo esto con la finalidad de que sean ellos quienes aclaren y despejen las dudas directamente.

El Regidor Profr. Jorge Eleuterio Gallegos Ávila manifiesta que tiene dudas en la continuidad de los expedientes de los procedimientos porque no se presentan en numeración consecutiva. La Contralora Lic. Ma. Guillermina Olvera Medellín menciona que estos procedimientos faltantes existen simplemente que aún no están concluidos lo que da a razón de encontrar la falta en la numeración de los procedimientos presentados.

La Presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García somete a consideración que en otra sesión; el H. Ayuntamiento modifique o apruebe el resolutivo de los proyectos.

El Secretario del H. Ayuntamiento Profr. Sergio Madero Bautista Informa a la presidenta que el H. Ayuntamiento vota a favor por unanimidad para considerar la modificación o aprobación en el resolutivo de los proyectos.

ATENTAMENTE

**C.P. GLORIA INES RENDON GARCIA
PRESIDENTA MUNICIPAL
RUBRICA**

**PROF. SERGIO MADERO BAUTISTA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RUBRICA**

AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO Y ANÁLISIS, REVISIÓN Y APROBACIÓN POR ESTE H. AYUNTAMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SIGUIENTES: CM/PARD/03/2015, CM/PARD/10/2015, CM/PARD/12/2015, CM/PARD/13/2015, CM/PARD/14/2015, CM/PARD/15/2015, CM/PARD/16/2015, CM/PARD/18/2015, CM/PARD/19/2015, CM/PARD/21/2015, CM/PARD/22/2015, CM/PARD/23/2015, CM/PARD/25/2015, CM/PARD/27/2015, CM/PARD/29/2015, CM/PARD/30/2015, CM/PARD/31/2015 Y CM/PARD/002/2015.

EL CIUDADANO PROFESOR SERGIO MADERO BAUTISTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en la décima Octava Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 03 de abril de dos mil dieciséis, la C.P. Gloria Inés Rendón García Presidenta Municipal Constitucional de Pinal de Amoles Querétaro presenta la propuesta para la Autorización para la firma del Convenio Marco de Coordinación Administrativa de colaboración con la comisión permanente de la Contraloría del Estado y se somete a Análisis, Revisión y Aprobación por este H. Ayuntamiento de los procedimientos administrativos siguientes: CM/PARD/03/2015, CM/PARD/10/2015, CM/PARD/12/2015, CM/PARD/13/2015, CM/PARD/14/2015, CM/PARD/15/2015, CM/PARD/16/2015, CM/PARD/18/2015, CM/PARD/19/2015, CM/PARD/21/2015, CM/PARD/22/2015, CM/PARD/23/2015, CM/PARD/25/2015, CM/PARD/27/2015, CM/PARD/29/2015, CM/PARD/30/2015, CM/PARD/31/2015 Y CM/PARD/002/2015.; del tenor siguiente:

Como Cuarto Punto, Autorización para la firma del Convenio Marco de Coordinación Administrativa de colaboración con la comisión permanente de la Contraloría del Estado. La Presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García, solicita a la contralora Lic. Ma. Guillermina Olvera Medellín que explique el punto a lo que hace mención la contralora que este convenio es emitido por la comisión permanente de contralores es un convenio que nos están solicitando para la autorización de la firma de todos los Municipios; el convenio marco de colaboración administrativa que celebra el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y todo los H. Ayuntamientos del Estado y el objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado fortalecimiento del sistema municipal de control y evaluación de la gestión pública y colaboración en materia de transparencia y combate a la corrupción se sometió a revisión por parte de la presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García y la síndico de Hacienda Profra. Marivel Carranza Silva para verificar que los puntos convengan al H. Ayuntamiento, se tuvieron modificaciones y solo en los nombres de las personas que intervienen en el convenio; como son: los contralores del Municipio, Síndicos Municipales y Presidentes Municipales.

Los contralores del estado turnarán este convenio al Municipio para que sea turnado a una sesión del H. Ayuntamiento y se someta a consideración ya que se necesita la fecha donde se aprueba que se pueda firmar por medio del presente convenio.

La Presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García, solicita al Secretario Del H. Ayuntamiento Profr. Sergio Madero Bautista que someta a votación el punto desahogado.

El Secretario del H. Ayuntamiento Profr. Sergio Madero Bautista informa a la Presidenta que por unanimidad es aprobada la autorización para la firma del convenio.

Como Quinto Punto, En relación al oficio girado por la titular del órgano interno de control de este municipio en el cual solicita que con fundamento en el artículo 3 fracción IV, 5 fracción III de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado Querétaro, se somete a su análisis, discusión y dado sea el caso su aprobación o modificación que haga este órgano colegiado los de los siguientes proyectos de resoluciones de diferentes procesos administrativos realizados por el órgano interno de control expedientes: CM/PARD/03/2015, CM/PARD/10/2015, CM/PARD/12/2015, CM/PARD/13/2015, CM/PARD/14/2015, CM/PARD/15/2015, CM/PARD/16/2015, CM/PARD/18/2015, CM/PARD/19/2015, CM/PARD/21/2015, CM/PARD/22/2015, CM/PARD/23/2015, CM/PARD/25/2015, CM/PARD/27/2015, CM/PARD/29/2015, CM/PARD/30/2015, CM/PARD/31/2015 Y CM/PARD/002/2015, para ser sometidas a consideración las propuestas de los proyectos emitidos por el Órgano Interno de Control y así sea aprobadas, modificadas o revocadas por este H. Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 3 fracción IV, 5 fracción III. 73 y 76 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro. Así mismo con

fundamento en los artículos 27 fracción I de la ley orgánica municipal del estado de Querétaro, 48 fracción III del reglamento interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Querétaro. El cual nos establece el procedimiento para llevar a cabo la votación les entregare las cédulas de votación el cual serán integral de la presente acta.

No teniendo intervenciones por parte del H. Ayuntamiento se somete votación por lo que se les proporciona a cada uno de los regidores las cédulas de votación para llevar a cabo la sanción de cada resolutive.

PRIMER EXPEDIENTE de resolución sobre responsabilidad administrativa, se somete a su análisis y discusión la presente, para que así resuelva sobre la ratificación, modificación o revocación de la misma con número de radicación CM/PARD/02/2015. Procedimiento administrativo Instaurado en contra de los CC. ING. JOSE GUADALUPE GARCIA HERNANDEZ, ex supervisor de obra adscrito a la dirección de obras públicas del municipio de Pinal de Amoles, JUAN JOSE HERRERA ALVARADO, ex titular de la dependencia encargada de la ejecución y administración de obra pública del Municipio de Pinal de Amoles, C.P. MA. LIBIA GARCIA PACHECO, ex titular de la dependencia encargada de las Finanzas Municipales. Ante su ineficiencia en el actuar que como servidores públicos estuvieron sujetos, resultando con ello una transgresión directa a las disposiciones en el artículo 41 fracciones I, II, III, XX, XXII, y XXVII de la ley de responsabilidades de los servidores públicos. Por consecuencia el órgano de control interno propone las siguientes sanciones: al C. JOSE GUADALUPE GARCIA HERNANDEZ una multa consistente en 30 días de sueldo base presupuestal basado en el último salario que percibía lo cual eroga una cantidad de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100). Así como la inhabilitación para desempeñar un cargo público, ya sea municipal o estatal por 24 meses a partir del día siguiente en que la presente resolución haya sido sancionada por este H. Ayuntamiento. Se somete a su análisis, discusión y dado sea el caso su aprobación o modificación....

Por lo tanto se obtiene como resultado de la propuesta del proyecto de resolución con cero votos a favor, diez votos en contra, cero abstenciones. El H. Ayuntamiento decide modificar la sanción considerando que debe aplicarse con quince días de salario base y solo amonestación, para este resolutive votando de manera unánime a favor la modificación realizada.

Al C. JUAN JOSE HERRERA ALVARADO una multa consistente en 60 días de sueldo base presupuestal basado en el último salario que percibía, lo cual eroga una cantidad de \$47,699.00 (cuarenta y siete mil seiscientos noventa y nueve 00/100). Así como la inhabilitación para desempeñar un cargo público, ya sea municipal o estatal por 24 meses a partir del día siguiente en que la presente resolución haya sido sancionada por este h. ayuntamiento. Se somete a su análisis, discusión y dado sea el caso su aprobación o modificación....

Por lo tanto se obtiene como resultado de la propuesta del proyecto de resolución con cero votos a favor, nueve votos en contra y una abstención. El H. Ayuntamiento decide modificar la sanción considerando que debe aplicarse con quince días de salario base y solo amonestación, para este resolutive votando por mayoría absoluta a favor de la modificación realizada.

A la C.P. MA. LIBIA GARCIA PACHECO una multa consistente en 60 días de sueldo base presupuestal basado en el último salario que percibía, lo cual eroga una cantidad de \$53,814.00 (cincuenta y tres mil ochocientos catorce 00/100 m.n.). así como la inhabilitación para desempeñar un cargo público, ya sea municipal o estatal por 24 meses a partir del

día siguiente en que la presente resolución haya sido sancionada por este h. ayuntamiento. se somete a su análisis, discusión y dado sea el caso su aprobación o modificación....

Por lo tanto se obtiene como resultado de la propuesta del proyecto de resolución con cero votos a favor, nueve votos en contra y una abstención. El H. Ayuntamiento decide modificar la sanción considerando que debe aplicarse con quince días de salario base y solo amonestación, para este resolutivo votando por mayoría absoluta a favor de la modificación realizada.

SEGUNDO EXPEDIENTE se somete a su análisis y discusión la resolución administrativa, para que así resuelva sobre la ratificación, modificación o revocación de la misma con número de radicación CM/PARD/03/2015. Procedimiento administrativo Instaurado en contra de la C. JACQUELINE RIVERA CORDERO, en su carácter de ex servidor público del municipio de Pinal de Amoles, por la omisión de haber presentado en tiempo y forma su manifestación de bienes patrimoniales con fundamento en los artículos 51 fracción II, 73 fracción IV y 74 fracción II de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de Querétaro. En consecuencia, a tal incumplimiento el órgano interno de control determina una sanción administrativa pecuniaria de 15 días del último sueldo base presupuestal percibido por la ex servidora pública equivalente a \$4,131.90 (cuatro mil ciento treinta y uno pesos 90/100 M.N). Se somete a su análisis, discusión y dado sea el caso su aprobación o modificación....

Por lo tanto se obtiene como resultado de la propuesta del proyecto de resolución con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. El H. Ayuntamiento aprueba por unanimidad la sanción administrativa que se presenta en este proyecto administrativo.

TERCER EXPEDIENTE se somete a su análisis y discusión la resolución administrativa, para que así resuelva sobre la ratificación, modificación o revocación de la misma con número de radicación CM/PARD/10/2015. Procedimiento administrativo Instaurado en contra de la C. SERGIO ALEJANDRO AGUILAR MONTOYA, en su carácter de ex servidor público del municipio de Pinal de amoles, por la omisión de haber presentado en tiempo y forma su manifestación de bienes patrimoniales con fundamento en los artículos 51 fracción II, 73 fracción IV y 74 fracción II de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de Querétaro. En consecuencia, a tal incumplimiento el órgano interno de control determina una sanción administrativa pecuniaria de 15 días del último sueldo base presupuestal percibido por la ex servidora pública equivalente a \$5, 420.00 (cinco mil cuatrocientos veinte 00/100 M.N). Se somete a su análisis, discusión y dado sea el caso su aprobación o modificación....

Por lo tanto se obtiene como resultado de la propuesta del proyecto de resolución con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. El H. Ayuntamiento aprueba por unanimidad la sanción administrativa que se presenta en este proyecto administrativo.

CUARTO EXPEDIENTE se somete a su análisis y discusión la resolución administrativa, para que así resuelva sobre la ratificación, modificación o revocación de la misma con número de radicación CM/PARD/12/2015. Procedimiento administrativo Instaurado en contra de la C. JOSE SERGIO BLANCO HERRERA, en su carácter de ex servidor público del municipio de Pinal de amoles, por la omisión de haber presentado en tiempo y forma su manifestación de bienes patrimoniales con fundamento en los artículos 51 fracción II, 73 fracción IV y 74 fracción II de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de Querétaro. En consecuencia, a tal incumplimiento el órgano interno de control

determina una sanción administrativa pecuniaria de 15 días del último sueldo base presupuestal percibido por la ex servidora pública equivalente a \$4,160.00 (cuatro mil ciento sesenta 00/100 M.N). Se somete a su análisis, discusión y dado sea el caso su aprobación o modificación....

Por lo tanto se obtiene como resultado de la propuesta del proyecto de resolución con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. El H. Ayuntamiento aprueba por unanimidad la sanción administrativa que se presenta en este proyecto administrativo.

QUINTO EXPEDIENTE se somete a su análisis y discusión la resolución administrativa, para que así resuelva sobre la ratificación, modificación o revocación de la misma con número de radicación CM/PARD/13/2015. Procedimiento administrativo Instaurado en contra de la C. JOSE GUADALUPE GARCIA HERNANDEZ, en su carácter de ex servidor público del municipio de Pinal de amoles, por la omisión de haber presentado en tiempo y forma su manifestación de bienes patrimoniales con fundamento en los artículos 51 fracción II, 73 fracción IV y 74 fracción II de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de Querétaro. En consecuencia, a tal incumplimiento el órgano interno de control determina una sanción administrativa pecuniaria de 15 días del último sueldo base presupuestal percibido por la ex servidora pública equivalente a \$2,400.00 (dos mil cuatrocientos cuatro mil cientos 00/100 M.N). Se somete a su análisis, discusión y dado sea el caso su aprobación o modificación....

Por lo tanto se obtiene como resultado de la propuesta del proyecto de resolución con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. El H. Ayuntamiento aprueba por unanimidad la sanción administrativa que se presenta en este proyecto administrativo.

SEXTO EXPEDIENTE se somete a su análisis y discusión la resolución administrativa, para que así resuelva sobre la ratificación, modificación o revocación de la misma con número de radicación CM/PARD/14/2015. Procedimiento administrativo Instaurado en contra de la C. EDGARDO CARRANZA SILVA, en su carácter de ex servidor público del municipio de Pinal de amoles, por la omisión de haber presentado en tiempo y forma su manifestación de bienes patrimoniales con fundamento en los artículos 51 fracción II, 73 fracción IV y 74 fracción II de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de Querétaro. En consecuencia, a tal incumplimiento el órgano interno de control determina una sanción administrativa pecuniaria de 15 días del último sueldo base presupuestal percibido por la ex servidora pública equivalente a \$4,100.00 (cuatro mil cien pesos 00/100 M.N). Se somete a su análisis, discusión y dado sea el caso su aprobación o modificación....

Por lo tanto se obtiene como resultado de la propuesta del proyecto de resolución con nueve votos a favor, cero votos en contra y una abstención. El H. Ayuntamiento aprueba por mayoría absoluta la sanción administrativa que se presenta en este proyecto administrativo.

SEPTIMO EXPEDIENTE se somete a su análisis y discusión la resolución administrativa, para que así resuelva sobre la ratificación, modificación o revocación de la misma con número de radicación CM/PARD/15/2015. Procedimiento administrativo Instaurado en contra del C. JOSE JUAN DURAN CABALLERO, en su carácter de ex servidor público del municipio de Pinal de amoles, por la omisión de haber presentado en tiempo y forma su manifestación de bienes patrimoniales con fundamento en los artículos 51 fracción II, 73 fracción IV y 74 fracción II de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de Querétaro. En consecuencia, a tal incumplimiento el órgano interno de control

determina una sanción administrativa pecuniaria de 15 días del último sueldo base presupuestal percibido por la ex servidora pública equivalente a \$6, 814.10 (seis mil ochocientos catorce pesos 10/100 M.N). Se somete a su análisis, discusión y dado sea el caso su aprobación o modificación....

Por lo tanto se obtiene como resultado de la propuesta del proyecto de resolución con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. El H. Ayuntamiento aprueba por unanimidad la sanción administrativa que se presenta en este proyecto administrativo.

OCTAVO EXPEDIENTE se somete a su análisis y discusión la resolución administrativa, para que así resuelva sobre la ratificación, modificación o revocación de la misma con número de radicación CM/PARD/16/2015. Procedimiento administrativo Instaurado en contra del C. HILARIO GARCIA PAZ, en su carácter de ex servidor público del municipio de Pinal de amoles, por la omisión de haber presentado en tiempo y forma su manifestación de bienes patrimoniales con fundamento en los artículos 51 fracción II, 73 fracción IV y 74 fracción II de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de Querétaro. En consecuencia, a tal incumplimiento el órgano interno de control determina una sanción administrativa pecuniaria de 15 días del último sueldo base presupuestal percibido por la ex servidora pública equivalente a \$21,582.80 (veinte y unos mil quinientos ochenta y dos pesos 80/100 M.N). Se somete a su análisis, discusión y dado sea el caso su aprobación o modificación....

Por lo tanto se obtiene como resultado de la propuesta del proyecto de resolución con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. El H. Ayuntamiento aprueba por unanimidad la sanción administrativa que se presenta en este proyecto administrativo.

NOVENO EXPEDIENTE se somete a su análisis y discusión la resolución administrativa, para que así resuelva sobre la ratificación, modificación o revocación de la misma con número de radicación CM/PARD/18/2015. Procedimiento administrativo Instaurado en contra de la C. HERIBERTO GONZALEZ GARCIA, en su carácter de ex servidor público del municipio de Pinal de amoles, por la omisión de haber presentado en tiempo y forma su manifestación de bienes patrimoniales con fundamento en los artículos 51 fracción II, 73 fracción IV y 74 fracción II de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de Querétaro. En consecuencia, a tal incumplimiento el órgano interno de control determina una sanción administrativa pecuniaria de 15 días del último sueldo base presupuestal percibido por la ex servidora pública equivalente a \$3,700.00 (tres mil setecientos pesos 00/100 M.N). Se somete a su análisis, discusión y dado sea el caso su aprobación o modificación....

Por lo tanto se obtiene como resultado de la propuesta del proyecto de resolución con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. El H. Ayuntamiento aprueba por unanimidad la sanción administrativa que se presenta en este proyecto administrativo.

DECIMO EXPEDIENTE se somete a su análisis y discusión la resolución administrativa, para que así resuelva sobre la ratificación, modificación o revocación de la misma con número de radicación CM/PARD/19/2015. Procedimiento administrativo Instaurado en contra de la C. EVERARDO GONZALEZ UGALDE, en su carácter de ex servidor público del municipio de Pinal de amoles, por la omisión de haber presentado en tiempo y forma su manifestación de bienes patrimoniales con fundamento en los artículos 51 fracción II, 73 fracción IV y 74 fracción II de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de Querétaro. En consecuencia, a tal incumplimiento el órgano interno de control

determina una sanción administrativa pecuniaria de 15 días del último sueldo base presupuestal percibido por la ex servidora pública equivalente a \$7,207.20 (siete mil doscientos veinte pesos 20/100 M.N). Se somete a su análisis, discusión y dado sea el caso su aprobación o modificación....

Por lo tanto se obtiene como resultado de la propuesta del proyecto de resolución con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. El H. Ayuntamiento aprueba por unanimidad la sanción administrativa que se presenta en este proyecto administrativo.

DECIMO PRIMERO EXPEDIENTE se somete a su análisis y discusión la resolución administrativa, para que así resuelva sobre la ratificación, modificación o revocación de la misma con número de radicación CM/PARD/21/2015. Procedimiento administrativo Instaurado en contra de la C. ALFONSO HERRERA DURAN, en su carácter de ex servidor público del municipio de Pinal de amoles, por la omisión de haber presentado en tiempo y forma su manifestación de bienes patrimoniales con fundamento en los artículos 51 fracción II, 73 fracción IV y 74 fracción II de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de Querétaro. En consecuencia, a tal incumplimiento el órgano interno de control determina una sanción administrativa pecuniaria de 15 días del último sueldo base presupuestal percibido por la ex servidora pública equivalente a \$21,582.80 (veinte y un mil quinientos ochenta y dos pesos 80/100 M.N). Se somete a su análisis, discusión y dado sea el caso su aprobación o modificación....

Por lo tanto se obtiene como resultado de la propuesta del proyecto de resolución con nueve votos a favor, cero votos en contra y una abstención. El H. Ayuntamiento aprueba por mayoría absoluta la sanción administrativa que se presenta en este proyecto administrativo.

DECIMO SEGUNDO se somete a su análisis y discusión la resolución administrativa, para que así resuelva sobre la ratificación, modificación o revocación de la misma con número de radicación CM/PARD/22/2015. Procedimiento administrativo Instaurado en contra de la C. JESUS HERRERA PLAZA, en su carácter de ex servidor público del municipio de Pinal de amoles, por la omisión de haber presentado en tiempo y forma su manifestación de bienes patrimoniales con fundamento en los artículos 51 fracción II, 73 fracción IV y 74 fracción II de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de Querétaro. En consecuencia, a tal incumplimiento el órgano interno de control determina una sanción administrativa pecuniaria de 15 días del último sueldo base presupuestal percibido por la ex servidora pública equivalente a \$4,542.70 (cuatro mil quinientos cuarenta y dos pesos 70/100 M.N). Se somete a su análisis, discusión y dado sea el caso su aprobación o modificación....

Por lo tanto se obtiene como resultado de la propuesta del proyecto de resolución con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. El H. Ayuntamiento aprueba por unanimidad la sanción administrativa que se presenta en este proyecto administrativo.

DECIMO TERCERO se somete a su análisis y discusión la resolución administrativa, para que así resuelva sobre la ratificación, modificación o revocación de la misma con número de radicación CM/PARD/023/2015. Procedimiento administrativo Instaurado en contra de la C. LUIS ALEJANDRO HERNANDEZ SANCHEZ, en su carácter de ex servidor público del municipio de Pinal de amoles, por la omisión de haber presentado en tiempo y forma su manifestación de bienes patrimoniales con fundamento en los artículos 51 fracción II, 73 fracción IV y 74 fracción II de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de Querétaro. En consecuencia, a tal incumplimiento el órgano

interno de control determina una sanción administrativa pecuniaria de 15 días del último sueldo base presupuestal percibido por la ex servidora pública equivalente a \$3,700.00 (tres mil setecientos pesos 00/100 M.N). Se somete a su análisis, discusión y dado sea el caso su aprobación o modificación....

Por lo tanto se obtiene como resultado de la propuesta del proyecto de resolución con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. El H. Ayuntamiento aprueba por unanimidad la sanción administrativa que se presenta en este proyecto administrativo.

DECIMO CUARTO EXPEDIENTE se somete a su análisis y discusión la resolución administrativa, para que así resuelva sobre la ratificación, modificación o revocación de la misma con número de radicación CM/PARD/025/2015. Procedimiento administrativo Instaurado en contra de la C. JOSE LUIS LEDEZMA COLUNGA, en su carácter de ex servidor público del municipio de Pinal de amoles, por la omisión de haber presentado en tiempo y forma su manifestación de bienes patrimoniales con fundamento en los artículos 51 fracción II, 73 fracción IV y 74 fracción II de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de Querétaro. En consecuencia, a tal incumplimiento el órgano interno de control determina una sanción administrativa pecuniaria de 15 días del último sueldo base presupuestal percibido por la ex servidora pública equivalente a \$3,407.00 (tres mil cuatrocientos siete pesos 00/100 M.N). Se somete a su análisis, discusión y dado sea el caso su aprobación o modificación....

Por lo tanto se obtiene como resultado de la propuesta del proyecto de resolución con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. El H. Ayuntamiento aprueba por unanimidad la sanción administrativa que se presenta en este proyecto administrativo.

DECIMO QUINTO EXPEDIENTE se somete a su análisis y discusión la resolución administrativa, para que así resuelva sobre la ratificación, modificación o revocación de la misma con número de radicación CM/PARD/027/2015. Procedimiento administrativo Instaurado en contra de la C. OSCAR RESENDIZ HUERTA, en su carácter de ex servidor público del municipio de Pinal de amoles, por la omisión de haber presentado en tiempo y forma su manifestación de bienes patrimoniales con fundamento en los artículos 51 fracción II, 73 fracción IV y 74 fracción II de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de Querétaro. En consecuencia, a tal incumplimiento el órgano interno de control determina una sanción administrativa pecuniaria de 15 días del último sueldo base presupuestal percibido por la ex servidora pública equivalente a \$4,480.00 (cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N). Se somete a su análisis, discusión y dado sea el caso su aprobación o modificación....

Por lo tanto se obtiene como resultado de la propuesta del proyecto de resolución con nueve votos a favor, cero votos en contra y una abstención. El H. Ayuntamiento aprueba por mayoría absoluta la sanción administrativa que se presenta en este proyecto administrativo.

DECIMO SEXTO EXPEDIENTE se somete a su análisis y discusión la resolución administrativa, para que así resuelva sobre la ratificación, modificación o revocación de la misma con número de radicación CM/PARD/029/2015. Procedimiento administrativo Instaurado en contra de la C. LEONARDO DANIEL DE SANTIAGO GARCIA, en su carácter de ex servidor público del municipio de Pinal de amoles, por la omisión de haber presentado en tiempo y forma su manifestación de bienes patrimoniales con fundamento en los artículos 51 fracción II, 73 fracción IV y 74 fracción II de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de Querétaro. En consecuencia, a tal incumplimiento el

órgano interno de control determina una sanción administrativa pecuniaria de 15 días del último sueldo base presupuestal percibido por la ex servidora pública equivalente a \$2,879.90 (dos mil ochocientos setenta y nueve pesos 90/100 M.N). Se somete a su análisis, discusión y dado sea el caso su aprobación o modificación....

Por lo tanto se obtiene como resultado de la propuesta del proyecto de resolución con nueve votos a favor, cero votos en contra y una abstención. El H. Ayuntamiento aprueba por mayoría absoluta la sanción administrativa que se presenta en este proyecto administrativo.

DECIMO SEPTIMO EXPEDIENTE se somete a su análisis y discusión la resolución administrativa, para que así resuelva sobre la ratificación, modificación o revocación de la misma con número de radicación CM/PARD/030/2015. Procedimiento administrativo Instaurado en contra de la C. RODOLFO VEGA MARTINEZ, en su carácter de ex servidor público del municipio de Pinal de amoles, por la omisión de haber presentado en tiempo y forma su manifestación de bienes patrimoniales con fundamento en los artículos 51 fracción II, 73 fracción IV y 74 fracción II de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de Querétaro. En consecuencia, a tal incumplimiento el órgano interno de control determina una sanción administrativa pecuniaria de 15 días del último sueldo base presupuestal percibido por la ex servidora pública equivalente a \$2,879.90 (dos mil ochocientos setenta y nueve 90/100 M.N). Se somete a su análisis, discusión y dado sea el caso su aprobación o modificación....

Por lo tanto se obtiene como resultado de la propuesta del proyecto de resolución con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. El H. Ayuntamiento aprueba por unanimidad la sanción administrativa que se presenta en este proyecto administrativo.

DECIMO OCTAVO EXPEDIENTE se somete a su análisis y discusión la resolución administrativa, para que así resuelva sobre la ratificación, modificación o revocación de la misma con número de radicación CM/PARD/031/2015. Procedimiento administrativo Instaurado en contra de la C. MA. DOLORES VEGA SANCHEZ, en su carácter de ex servidor público del municipio de Pinal de amoles, por la omisión de haber presentado en tiempo y forma su manifestación de bienes patrimoniales con fundamento en los artículos 51 fracción II, 73 fracción IV y 74 fracción II de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de Querétaro. En consecuencia, a tal incumplimiento el órgano interno de control determina una sanción administrativa pecuniaria de 15 días del último sueldo base presupuestal percibido por la ex servidora pública equivalente a \$4,542.70 (cuatro mil quinientos cuarenta y dos pesos 70/100 M.N). Se somete a su análisis, discusión y dado sea el caso su aprobación o modificación....

Por lo tanto se obtiene como resultado de la propuesta del proyecto de resolución con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. El H. Ayuntamiento aprueba por unanimidad la sanción administrativa que se presenta en este proyecto administrativo.

ATENTAMENTE

**C.P. GLORIA INES RENDON GARCIA
PRESIDENTA MUNICIPAL
RUBRICA**

**PROF. SERGIO MADERO BAUTISTA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RUBRICA**

APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2015-2018.

EL CIUDADANO PROFESOR SERGIO MADERO BAUTISTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en la décima Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 11 de abril de dos mil dieciséis, la C.P. Gloria Inés Rendón García Presidenta Municipal Constitucional de Pinal de Amoles Querétaro presenta la propuesta para la Aprobación del Plan de Desarrollo Municipal 2015-2018.; del tenor siguiente:

Como Cuarto Punto, Aprobación del Plan de Desarrollo Municipal 2015-2018. La Presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García solicita la intervención del Ing. Federico Muñoz Zarazúa, Titular de la Unidad de Acceso a la Información quien fue comisionado para diseñar y elaborar el Plan de Desarrollo Municipal y sea este quien realice la presentación del plan de desarrollo. Toda vez que fue analizado en una mesa de trabajo por parte del H. Ayuntamiento y haber realizado modificaciones, así como discutido en el desahogo de este punto.

La presidenta C.P Gloria Inés Rendón García solicita al Secretario del H. Ayuntamiento Profr. Sergio Madero Bautista, se someta a votación la aprobación del Plan de desarrollo municipal de la administración 2015-2018.

El Secretario del H. Ayuntamiento Profr. Sergio Madero Bautista informa a la Presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García, que el H. Ayuntamiento vota a favor de manera económica y unánime para la aprobación del Plan de Desarrollo Municipal 2015-2018.

ATENTAMENTE

**C.P. GLORIA INES RENDON GARCIA
PRESIDENTA MUNICIPAL
RUBRICA**

**PROF. SERGIO MADERO BAUTISTA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RUBRICA**

ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN A LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2015-2018, APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 17 Y 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE QUIEN PODRÁ PARTICIPAR CON VOZ EN LA DISCUSIÓN DE LA INICIATIVA DE MÉRITO.

EL CIUDADANO PROFESOR SERGIO MADERO BAUTISTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICA

Que en la décima novena Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 19 de abril de dos mil dieciséis, la C.P. Gloria Inés Rendón García Presidenta Municipal Constitucional de Pinal de Amoles Querétaro presenta la propuesta para el Análisis, Discusión y Aprobación a la modificación de la Estructura Orgánica Municipal y del Manual General de Organización de la administración Pública 2015-2018, aprobación de la iniciativa de la ley que reforma los Artículos 17 y 33 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y reforma diversa disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, y Acreditación del representante quien podrá participar con voz en la discusión de la iniciativa de Mérito.; del tenor siguiente:

Como Cuarto Punto, la presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García somete a un análisis, discusión y aprobación la modificación de la Estructura Orgánica Municipal y del Manual General de Organización de la administración Pública 2015-2018. Toda vez que el punto fue desahogado por parte del H. Ayuntamiento, la presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García solicita al Secretario del H. Ayuntamiento Profr. Sergio Madero Bautista que someta aprobación el punto.

El Secretario del H. Ayuntamiento Profr. Sergio Madero Bautista, informa a la presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García, que el H. Ayuntamiento manifiesta su voto a favor para la aprobación en la modificación de la Estructura Orgánica Municipal y del Manual General de Organización de la administración Pública 2015-2018.

Como Quinto Punto, la presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García presenta la “Iniciativa de Ley que reforma los Artículos 17 y 33 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y reforma diversa disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, a fin de modificar la denominación oficial del Organismo Garante”, la “Iniciativa de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado de Querétaro para incorporar el principio de igualdad entre mujeres y hombre” y la “Iniciativa de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Querétaro”. Toda vez que el H. Ayuntamiento revisó y realizó un análisis de la iniciativa presentada; la presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García solicita al Secretario del H. Ayuntamiento Profr. Sergio Madero Bautista que someta aprobación la iniciativa de Ley.

El Secretario del H. Ayuntamiento Profr. Sergio Madero Bautista, informa a la presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García, que el H. Ayuntamiento se manifiesta de manera unánime para la aprobación de la iniciativa de Ley presentada.

Como Sexto Punto, la presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García, somete al H. Ayuntamiento la acreditación del representante quien podrá participar con voz en la discusión de la iniciativa de Mérito. Proponiendo a la Profra. Marivel Carranza Silva, Síndico de Hacienda. Así mismo solicita al Secretario del H. Ayuntamiento Profr. Sergio Madero Bautista que someta aprobación la propuesta emitida.

El Secretario del H. Ayuntamiento, Profr. Sergio Madero Bautista informa a la presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García, que el H. Ayuntamiento se manifiesta votando a favor por unanimidad en la aprobación de la propuesta presentada.

ATENTAMENTE

**C.P. GLORIA INES RENDON GARCIA
PRESIDENTA MUNICIPAL
RUBRICA**

**PROF. SERGIO MADERO BAUTISTA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RUBRICA**

18

APROBACIÓN POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL PROYECTO DE LA “LEY QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

EL CIUDADANO PROFESOR SERGIO MADERO BAUTISTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en la novena Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 27 de abril de dos mil dieciséis, la C.P. Gloria Inés Rendón García Presidenta Municipal Constitucional de Pinal de Amoles Querétaro presenta la propuesta para la aprobación de la “Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Querétaro..; del tenor siguiente:

Como Cuarto Punto, la presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García presenta el Proyecto de “Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Querétaro”. Toda vez que el H. Ayuntamiento revisó y realizó un análisis de del proyecto de Ley presentada; la presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García solicita al Secretario del H. Ayuntamiento Profr. Sergio Madero Bautista que someta aprobación el proyecto de Ley.

El Secretario del H. Ayuntamiento Profr. Sergio Madero Bautista, informa a la presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García, que el H. Ayuntamiento se manifiesta a favor de manera unánime para la aprobación el Proyecto de Ley presentado.

ATENTAMENTE

**C.P. GLORIA INES RENDON GARCIA
PRESIDENTA MUNICIPAL
RUBRICA**

**PROF. SERGIO MADERO BAUTISTA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RUBRICA**

ANÁLISIS, DISCUSIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL REINTEGRO DE FISM 2013, Y ANÁLISIS, DISCUSIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL AJUSTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016.

EL CIUDADANO PROFESOR SERGIO MADERO BAUTISTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en la novena Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 28 de abril de dos mil dieciséis, la C.P. Gloria Inés Rendón García Presidenta Municipal Constitucional de Pinal de Amoles Querétaro presenta la propuesta para el Análisis, Discusión para la Aprobación del Reintegro de FISM 2013, y presenta el Análisis, Discusión para la Aprobación del Ajuste al Presupuesto de Egresos 2016.; del tenor siguiente:

Como Cuarto Punto, la presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García somete a un análisis, discusión para la aprobación del reintegro de FISM 2013.

Nombre de la obra o acción	Localidad	Importe
Construcción de dispensario Medico	El Cantón	\$593,051.23 (Quinientos noventa y tres mil quinientos cincuenta y un pesos 23/100 M.N).
Estudio de impacto ambiental	Bucareli	\$278,400.00 (Doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).
Construcción de aula en secundaria Francisco González Bocanegra	Llano de San Francisco	\$86,128.19 (Ochenta y seis mil ciento veintiocho pesos 19/100 M.N.).
Construcción de patio de maniobras para la Ambulancia del Centro de Salud.	San Pedro el Viejo	\$85,438.41 (Ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 41/100 M.N.).

Toda vez que el H. Ayuntamiento puso a consideración la reintegración del FISM 2013, la presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García, solicita al Secretario del H. Ayuntamiento Profr. Sergio Madero Bautista someta aprobación el reintegro del FISM 2013.

El Secretario del H. Ayuntamiento Profr. Sergio Madero Bautista Informa a la presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García, que el cuerpo de regidores vota a favor de manera unánime para la aprobación del punto desahogado.

Como Quinto Punto, la presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García somete a un análisis, discusión para la aprobación del ajuste al Presupuesto de Egresos 2016. Toda vez que el H. Ayuntamiento puso a consideración el ajuste al Presupuesto de Egresos 2016, donde se manifiesta que corresponde a la adquisición de vehículos en calidad de compra y no en calidad de arrendamiento, la presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García, solicita al Secretario del H. Ayuntamiento Profr. Sergio Madero Bautista someta aprobación el ajuste al presupuesto de egresos 2016.

El Secretario del H. Ayuntamiento Profr. Sergio Madero Bautista Informa a la presidenta que el cuerpo de regidores vota a favor de manera unánime para la aprobación en la modificación del presupuesto de egresos 2016 correspondiente a la adquisición de vehículos en calidad de compra

ATENTAMENTE

**C.P. GLORIA INES RENDON GARCIA
PRESIDENTA MUNICIPAL
RUBRICA**

**PROF. SERGIO MADERO BAUTISTA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RUBRICA**



Calle Juárez No. 4, Colonia Centro, Pinal de Amoles, Querétaro.

C.P. 76300 Teléfono: (441) 2925330, 2925018

www.pinaldeamoles.gob.mx